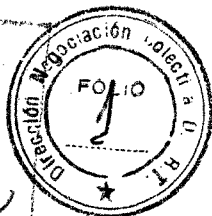


ACTA ACUERDO

RE. T. E. Y. C. A.
DIRECCIÓN D. E. T. E. Y. C. A.
CPLA. Sala de Entendidos, Buenos Aires

07 JUN 2010

1382748



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2010, siendo las 17.00 horas, se encuentran reunidos los representantes de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, Victor Santa Maria Secretario General, Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior, Jeroslaw Mykytiuk, Secretaria, por el sector sindical y por el sector empleador se encuentran presentes: por la UNIÓN ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, su Presidente Juan Manuel Acosta y Lara y por la CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, comparece su Presidente Daniel Roberto Tocco y su Vicepresidente Primero, Salvador Victor Perez, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250.

Las partes expresan que luego de intensas negociaciones han acordado el texto de un nuevo convenio colectivo para el sector que reemplaza al CCT 378/04 y a las sucesivas modificaciones que fueron alcanzadas y homologadas a partir del año 2005.

Las partes han acordado una nueva escala salarial que acompañan como Anexo I (de tres fojas) y que regirá en el ámbito de este convenio. Asimismo dejan establecido que en el mes de enero y febrero de 2011 los trabajadores/as percibirán una suma fija de carácter no remunerativo de \$ 300, cada mes. Esta suma fija será calculada en forma proporcional para los trabajadores/as que revistan las categorías previstas en el inciso d), e), h), n) y p) del artículo 7° y 8°.

No habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión cerrando el acta y comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.

Salvador
Victor Perez

Daniel R. Tocco

Acosta y Lara Juan M.

Osvaldo Primavesi

Bacigalupo Osvaldo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **CUATRO días del mes de Junio de 2010, siendo las 10.30 horas**, comparecen en forma espontanea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento de **Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; la entidad sindical **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr. Víctor SANTA MARIA, Secretario General, juntamente con Osvaldo BACIGALUPO, Secretario de Organización e Interior, y Jeroslaw MYKYTIUK, Secretaria, por una parte y por la otra lo hacen por la **UNION DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, Osvaldo Emilio Enrique PRIMAVESI, Presidente, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS** el Sr. Daniel Roberto TOCCO, Presidente, y Salvador V. PEREZ, Vicepresidente Primero y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** el Sr. Juan Manuel ACOSTA Y LARA, Presidente, todos con personería acreditada en el expediente nro. 1.326.114/09. -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes solicitan el uso de la palabra y MANIFIESTAN: Que vienen por este acto y por ante esta Autoridad de Aplicación a comunicar que han arribado a un acuerdo salarial que consta de tres Anexos Salariales, como así también a comunicar que en fecha 02 del corriente mes y año han celebrado un nuevo texto convencional en reemplazo 378/04 que acompañan para formar parte integrante e indivisible de la presente acta. En consecuencia ratifican íntegramente lo pactado y solicitan su pronta homologación.

El funcionario actuante recibe los acuerdos mentados por las partes e informa que estas actuaciones serán elevadas a fin de considerar la petición precedente.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.EMPRESARIAL

REP.SINDICAL